



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 441-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 217-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Memorandum N° 24-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Directiva Administrativa para la Asignación de Indumentaria de Trabajo para Personal Asistencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los de los gobiernos regionales, se define como una organización democrática descentralizada y desconcentrada, encargada de organizar, conducir sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 13° del Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto supremo N° 015-2018-SA, se indica sobre la compensación no económica, siendo un conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad, no son de libre disposición del personal de salud, ni tampoco constituye ventaja patrimonial, la misma que puede materializarse en bienes, reconocimientos y/o servicios que la entidad entrega y/o brinda en favor del personal de la salud, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias;

Que, de mediante Informe Técnico N° 684-2024-SERVIR-GPGSC, sobre otorgamiento de uniforme como condición de trabajo en la administración pública, en el punto 2.4 se indica: (...) 2.11. (...) se señala que el otorgamiento de condiciones de trabajo en la administración pública puede originar: i) por convenio colectivo y/o ii) por decisión del empleador.;

Que, bajo ese contexto citado en el punto 2.5 donde se enfatiza la condición de trabajo sujeta a las siguientes características: i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y iv) No son de libre disposición del servidor;

Que, mediante Informe N° 217-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, manifiesta que de acuerdo a la socialización de la Directiva Administrativa N° 04-2024-GRM-DIRESA-DRISI-SALUD ILO, Directiva Administrativa para la Asignación de la Indumentaria de Trabajo para el Personal asistencial del Segundo Nivel de Atención Red Integrada salud



Ilo, Unidad Ejecutora Salud Ilo, donde solicita se sirva autorizar la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con los documentos de **VISTOS**, la Dirección Ejecutiva, mediante la Oficina de Administración, solicita proyectar la resolución autorizando Directiva Administrativa para la Asignación de la Indumentaria de Trabajo para el Personal asistencial del Segundo Nivel de Atención Red Integrada salud Ilo, Unidad Ejecutora Salud Ilo, la mismas que cuenta con las visaciones de los órganos administrativos correspondiente;

Estando a lo dispuesto con el as disposiciones contenidas en Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento aprobado Decreto supremo N° 015-2018-SA, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, La Directiva N° 004-2024-GRM-DIRESA-DRISI/ADM, denominada: "Directiva Administrativa para la Asignación de la Indumentaria de Trabajo para el Personal Asistencial del Segundo Nivel de Atención Red Integrada salud Ilo, Unidad Ejecutora Salud Ilo", la misma que consta de seis (06) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – Disponer, que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Logística, se dé pleno cumplimiento a la presente Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, concordando y teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – Notificar, La presente resolución a los órganos administrativos correspondiente para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4°. - Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

DIRECCION
D.R.S. MOQUEGUA
JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH